

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

	. ,				
	11	m	Δ	re	•
Τ.4	u	ш	C.	ΙJ	J •

Referencia: RENOVAR REC. OF. UN DEL NORDESTE - DOC.EN DERECHO - EX-2019-50541781 - APNDAC#CONEAU.

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT del 30 de octubre de 2019, la RESFC-2020-682-APN-CONEAU#ME del 29 de diciembre de 2020, el EX-2019-50541781-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN DERECHO efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 1078/18.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN DERECHO presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la RESFC-2020-682-APN-CONEAU#ME motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR/A EN DERECHO.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto de los Art. 3° y 9° de la Resolución Ministerial N° 3432/19, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, Art. 23 quáter inc. 8 (según Decreto N° 7/19) y la Ley N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la RESFC-2020-682-APN-CONEAU#ME del 29 de diciembre de 2020 al título de posgrado de DOCTOR/A EN DERECHO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN DERECHO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-49454565-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante RESFC-2020-682-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas

TÍTULO: DOCTOR/A EN DERECHO

Requisitos de Ingreso:

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado expedido por una universidad argentina, nacional o privada legalmente reconocida. Asimismo, podrán admitirse abogados graduados procedentes de universidad extranjeras oficialmente reconocidas en sus países de origen. Los postulantes deben presentar una propuesta de plan de tesis, definiendo el tema y los alcances de la investigación, los objetivos, el esquema metodológico y los recursos bibliográficos a emplear.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
NÚCLEO	ESTRUCTURADO				
1	Epistemología de la Teoría Jurídica		60		
2	Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas		60		
3	Taller de Tesis I		45		
4	Seminario Permanente de Tesis		90		
NÚCLEO	NO ESTRUCTURADO				
	Cursos electivos		150		1 *
OTROS R	EQUISITOS				
	Tesis		400		

TÍTULO: DOCTOR/A EN DERECHO

CARGA HORARIA TOTAL: 805 HORAS

OBSERVACIONES

1 * La Facultad definirá cada año una oferta de cursos acreditables que cubra las principales áreas de la ciencia jurídica. Los doctorandos podrán asimismo tomar cursos

ofrecidos por otras universidades si resultara pertinente a sus planes de trabajo. En todos los casos, el Comité Académico evaluará la calidad de los cursos y aprobará el reconocimiento de créditos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Anexo

N	úmero:	
1.	umero.	

Referencia: EX-2019-50541781-APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE-DOCTORADO EN DERECHO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.